

Ciudad y fecha ^{BOGOTÁ D.C.} 20 Febrero 125

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
Ciudad,

Referencia: Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

Jesus Arley Lopez (nombre del Representante legal) actuando en calidad de representante legal de Fundación Príncipe de los páramos (razón social) y en cumplimiento de la **Resolución 000110 del 11 de octubre 2021 de la DIAN**, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT):

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

Código	Responsabilidades, Calidades y Atributos
05	Impuesto de renta

Dedaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.

Jesus Lopez
Firma

C.C. 91530815
Identificación

Jesus Arley Lopez
Nombre Representante Legal

¹Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.



NIT 860.007.322-9

RECIBO DE CAJA

Somos grandes contribuyentes - Resolución
No. 000200 del 27 de diciembre de 2024

¡HACEMOS EMPRESA CONTIGO! ES POR ESTO QUE
EL VALOR DEL IMPUESTO RECAUDADO POR LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, SERÁ
TRANSFERIDO EN SU TOTALIDAD A LA
GOBERNACIÓN Y AL DISTRITO.



000000250079542

FECHA: 2025/02/20 OPERACION : 01RM10220030

HORA : 16:01:59 RECIBO NO.: 0125017030

NOMBRE : JESUS ARLEY LOPEZ

C.C. : 91530815

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SO	\$*****69,000.00
1	IMP DE REG CON CUANTIA ESAL MICRO C BASE \$ 4,000,000.00	\$*****16,800.00
1	IMP DE REG CON CUANTIA ESAL MICRO D BASE \$ 4,000,000.00	\$*****7,200.00
1	FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	\$*****8,100.00
TOTAL PAGADO		\$*****101,100.00

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRÁMITE PUEDE
COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE RESPUESTA
INMEDIATA AL NÚMERO TELEFÓNICO 3830330 # 383 E
INDIQUE EL(LOS) NÚMERO(S) DE TRÁMITE(S):

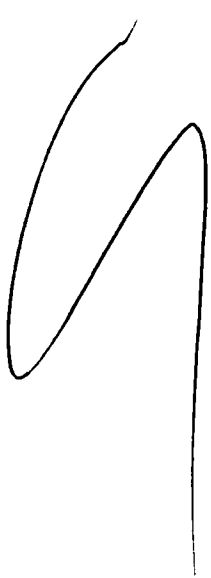
250079542

CONSULTE EN EL SIGUIENTE ENLACE
<https://www.ccb.org.co/servicios-registrales/registros/sobre-registros> EN LA SECCIÓN
SERVICIOS REGISTRALES - REGISTROS - ESTADOS
DE TRÁMITES DE REGISTROS PÚBLICOS.

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE
TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS
PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES
O EN www.ccb.org.co

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
EVENTUAL DEVOLUCION.

SU FACTURA ELECTRÓNICA SERÁ ENVIADA AL CORREO
jearlop@hotmail.com

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly the initials 'N' or a similar symbol, drawn in black ink.

**LOCALIZACIÓN DE USUARIOS Y
NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ABSTENCIÓN**

NOMBRE : Fundación Príncipe de los Páramos

Completo de la sociedad, entidad sin ánimo de lucro, establecimiento, sucursal, agencia o persona natural sobre la que solicitas actualizar información o inscribir un documento

Diligencia a continuación los datos de la persona interesada, encargada y/o peticionaria del trámite
Fundamental la **veracidad, claridad y completitud** para comunicar y/o notificar en caso de una eventual devolución

Nombres y Apellidos Completos : Jesús Arley López

Número telefónico : +57 (3 10) 7805883 // +57 (6)
(CÉLULAR) (FIJO)

Correo Electrónico : jearlopa@hotmail.com

IMPORTANTE: Asegura que la bandeja de correo electrónico no rechace, bloquee ni direcciona a SPAM (correos no deseados) las comunicaciones enviadas desde el dominio: ccb.org.co

Este **correo electrónico** cuenta con **autorización** SI

de su titular para ser canal de **notificación** en caso de una eventual abstención de registro.

NO, y se debe notificar a la siguiente dirección física:

En (Ciudad o municipio): _____

¿Deseas que no te inscriban todos los actos contenidos en el documento o brindar alguna observación?
(OPCIONAL)

IMPORTANTE: Aviso de privacidad:

Al registrar tu información autorizas a la Cámara de Comercio de Bogotá – CCB, NIT. 860.007.322-9, domiciliada y ubicada en Bogotá - Colombia en la Avenida el Dorado No. 68 D - 35, teléfono 601 3830330 y página web www.ccb.org.co, para que como responsable del tratamiento de tus datos personales los recolecte, almacene, use y circule para: a) solicitar información adicional o ajustes para el trámite en caso de ser necesario, b) informar el estado del trámite, c) ser incluida dentro del trámite registral, d) enviar comunicaciones o invitaciones de los servicios y eventos de la CCB, e) transmitir los datos a los proveedores que apoyan nuestros servicios, f) generar análisis, informes y estadísticas. Estas finalidades se podrán realizar a través de medios físicos, digitales, electrónicos o telefónicos. En caso de diligenciar información de un tercero, garantiza que cuentas con la autorización de dicha persona y que aportarás evidencia en caso de ser necesario.

Podrás **consultar la Política de Protección de Datos Personales de la CCB** en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales y resolver inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos y/o ejercer tus derechos escribiendo al correo protecciondedatos@ccb.org.co, previo cumplimiento de lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Como titular de la información podrás acceder, conocer, actualizar, rectificar, y/o solicitar la supresión de su información o de la autorización otorgada siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarla; presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC); abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad.

ESPACIO Y PÁGINA EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Fecha de gestión: _____

Nombre de quien realiza la gestión : _____

Observaciones Resultados : _____

Fecha de gestión: _____

Nombre de quien realiza la gestión : _____

Observaciones Resultados : _____

Fecha de gestión: _____

Nombre de quien realiza la gestión : _____

Observaciones Resultados : _____

Ciudad y fecha ^{BOGOTÁ D.C.} 20 Febrero 125

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
Ciudad,

Referencia: Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

Jesus Arley Lopez (nombre del Representante legal) actuando en calidad de representante legal de Fundación Príncipe de los páramos (razón social) y en cumplimiento de la **Resolución 000110 del 11 de octubre 2021 de la DIAN**, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT):

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

Código	Responsabilidades, Calidades y Atributos
05	Impuesto de renta

Dedaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.

Jesus Lopez
Firma

C.C. 91530815
Identificación

Jesus Arley Lopez
Nombre Representante Legal

¹Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	\$ 4.000.000	Pasivo Corriente	\$	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0
Activo No corriente	\$	Pasivo No Corriente	\$	Otros Ingresos	\$
Activo Total	\$ 4.000.000	Pasivo Total	\$	Costos de Ventas	\$
		Patrimonio Neto	\$ 4.000.000	Gastos operacionales	\$
		Pasivo + Patrimonio	\$ 4.000.000	Otros Gastos	\$
		Balance Social (*)	\$ 4.000.000	Gastos por Impuestos	\$
		(*) Solamente si es Entidad sin Ánimo de Lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	\$
				Resultado del Período	\$

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF **3**

1. NACIONAL	1.1. PÚBLICO	%	1.2. PRIVADO	60	%
2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO	%	2.2. PRIVADO		%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL 0 %					

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS COMERCIALES

1. NOMBRE	TELÉFONO	1. NOMBRE	TELÉFONO
2. NOMBRE	TELÉFONO	2. NOMBRE	TELÉFONO

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	<input type="checkbox"/>	OTRO ¿CUÁL?	NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	CUÁNTOS		TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)				

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	BARRIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.	CUMPLIO <input type="checkbox"/>	NO CUMPLIO <input type="checkbox"/>
			MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016.		

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/>	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/>	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/>	APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: Jesús Arley López
 FIRMA: Jesús Arley López
 Documento de Identificación No. 91530815 CC CE TI PASAPORTE PAÍS Colombia

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
 Firma y Selló de la Cámara de Comercio
20 FEB 2023
06

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

ID: USUARI...
 Fecha por...
 62637

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO): <input type="text" value="1"/>	NÚMERO DE MUJERES: <input type="text" value="0"/>	NÚMERO DE HOMBRES: <input type="text" value="1"/>
PERTENECE A UN GREMIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUÁL: <input type="text"/>	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: <input type="text"/>	
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: <input type="text" value="Alcaldía Mayor de Bogotá"/>	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria)	
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	ENTIDAD QUE AUTORIZA: <input type="text"/>	

CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/> CORPORACIÓN <input type="checkbox"/> FUNDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUÁL? <input type="text"/>	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="text" value="32"/>
---	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUÁL: <input type="text"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUÁL: <input type="text"/>	

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

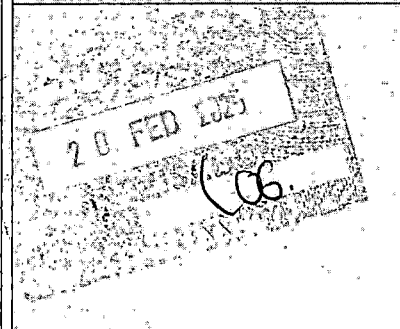
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: Jesús Arley Lopez FIRMA: Jesús Arley Lopez

Documento de identificación No. 91530815

CC CE TI PASAPORTE PAÍS Colombia

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO



MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES

Nombre o denominación Social (persona natural, persona jurídica):

Fundación Príncipe de los Páramos ✓

NIT:

De conformidad con lo ordenado en el Oficio No. 100-338081 del 30 de diciembre de 2022 expedido de la Superintendencia de Sociedades, las personas naturales o jurídicas en el acto de matrícula, inscripción o renovación, deben reportar a la Cámara de Comercio si desarrollan o no emprendimientos sociales. Así mismo, el literal a) del artículo 3 de la Ley 2234 de 2022 define Emprendimiento Social como aquel "(...) adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad. El Emprendimiento Social contribuye al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades, así como a la creación de valor económico y/o social y al crecimiento económico sostenible, en muchos casos mediando para ello la innovación."

Teniendo en cuenta la definición legal mencionada y atendiendo la instrucción de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad cameral requiere que responda afirmativa (Sí) o negativamente (No) si usted considera que su (s) actividad (es) se desarrolla (n) como emprendimiento social (marque con una equis "X"):

Si X No _____ ✓

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado (matrícula o renovación) y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN
FUNDACIÓN PRÍNCIPE DE LOS PÁRAMOS**

En la ciudad de **Bogotá D.C.**, el día **20 de febrero de 2025**, yo, **Jesús Arley López**, con cédula de ciudadanía **91530815** de Bucaramanga, Santander y con domicilio en **Bogotá D.C.**, he decidido constituir la **FUNDACIÓN PRÍNCIPE DE LOS PÁRAMOS** que se rige bajo los siguientes estatutos:

**ESTATUTOS BÁSICOS FUNDACIÓN
(APLICA PARA FUNDACIONES CONSTITUIDAS CON ACTA)**

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como **Fundación** y se denomina **FUNDACIÓN PRÍNCIPE DE LOS PÁRAMOS**. El domicilio principal de la entidad es la ciudad de **BOGOTÁ – D.C. Carrera 5 No. 21 – 96 apartamento 601**, con la posibilidad de realizar actividades en otros lugares del mundo, de acuerdo con su objeto.

ARTÍCULO 2. OBJETO:

El objeto de la entidad es:

Generar conciencia acerca del reconocimiento, respeto y cuidado de la diversidad y biodiversidad de nuestro país, Colombia; esto es, de nuestros páramos, frailejones, ríos, bosques, montañas y flora en general, así como de la fauna, especialmente aquella en vía de extinción; además, de nuestra variedad de lenguas (incluyendo la lengua de señas colombiana), razas, identidades y capacidades diversas. Todo esto a través de las artes audiovisuales y escénicas como plataformas para hablar de Colombia con todos sus colores.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Organizar encuentros entre líderes ambientales y de comunidades diversas, y miembros de la industria audiovisual para reflexionar acerca de su relación y conexión en pro del cuidado de nuestra diversidad y biodiversidad.
2. Realizar conversatorios donde se exponga el tema de la diversidad, biodiversidad y capacidades diversas en nuestro país, se reflejen sus virtudes y también sus problemáticas.

3. Producir obras audiovisuales que den cuenta de la diversidad y biodiversidad de Colombia, de su reconocimiento, respeto y cuidado.
4. Hacer convocatorias y entregar reconocimientos simbólicos a aquellos que, a través de las artes audiovisuales y escénicas, muestren lo diversa y biodiversa que es Colombia.
5. Obtener recursos de diferentes organismos públicos y privados para desarrollar las actividades anteriormente mencionadas.
6. Establecer convenios y alianzas con otras entidades.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN

La entidad que se constituye tendrá una duración INDEFINIDA.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la **Fundación** está constituido por donaciones, aportes, contribuciones o similares hechas por personas naturales o jurídicas (sin que ello les otorgue facultad en la toma de decisiones), bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras, bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad, dineros provenientes de alianzas con entidades públicas o privadas, dineros provenientes de la venta de productos y servicios que preste la Fundación, y, en general, todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente, para el desarrollo del objeto social de la Fundación.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de \$4.000.000, que han sido aportados por los miembros en trabajo, especie y efectivo que son aportados por el fundador.

Los aportes realizados a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración de patrimonio estará a cargo del Representante Legal. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO III.
DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 6. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.

Son deberes de los miembros de la fundación:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación.
2. Velar por la buena imagen de la fundación.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Fundación.
5. Obrar en sus relaciones con la fundación y la comunidad con ética y lealtad.
6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son derechos de los miembros de la fundación:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.
3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
4. Participar en las actividades de la entidad.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR

Para ser miembro de la fundación se requiere:

1. Estar legalmente habilitado.
2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada, incluyendo su motivación.
3. Pagar una cuota de ingreso a la Fundación cuyo valor será estipulado por la Asamblea General de la Fundación.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la fundación cuando así lo solicite, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción

de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la fundación:

1. Discriminar actuando como miembro de la Fundación a miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
2. Usar el nombre y demás bienes de la fundación con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Retiro de la fundación.

CAPÍTULO III.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La **Fundación** será administrada y dirigida por LA ASAMBLEA GENERAL y el REPRESENTANTE LEGAL.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones; ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal mediante correo dirigido a los miembros de la fundación que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de media hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE MEDIA HORA SIGUIENTE

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de media hora. Una vez transcurrida la media hora de espera, se iniciará la reunión, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros que represente mínimo el 10% del total de miembros.

ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la Fundación. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
4. Aprobar el informe de gestión del representante legal.

5. Determinar la orientación general de la entidad.
6. Decidir sobre el cambio de domicilio.
7. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
8. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
9. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Fundación.
10. Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
11. Las demás que señale la ley.

ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es el **PRESIDENTE** de la Fundación y fue nombrado por un periodo indefinido.

ARTÍCULO 20. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración.

Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La **Fundación** se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos tres (3) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
3. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
4. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo al artículo 652 del Código Civil.
5. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 22. LIQUIDADOR.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal de la Fundación.

ARTÍCULO 23. LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

ARTÍCULO 24. SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 25. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será la **Alcaldía Mayor de Bogotá**.

ARTÍCULO 26. ACEPTACIÓN Y CONSTITUCIÓN

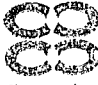
En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos anteriormente descritos, manifiesto aceptación de las designaciones y aceptación de los presentes estatutos, en Bogotá D.C. el 20 de febrero de 2025.

Nombramiento de órganos de administración:


En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

PRESIDENTE: Jesús Arley López, identificado con cédula de ciudadanía **91530815** de Bucaramanga, Santander, quien, estando presente, acepta el cargo para el cual ha sido designado.

Firma
Jesús Arley López
C.C. 91530815

	Cámara de Comercio de Bogotá
El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s) <u>Jesús Arley López</u>	
Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s): <u>91530815</u>	
de: <u>Bucaramanga</u>	
quien(es) exhibió(eron) la(s) tarjeta(s) profesional(es) No(s):	
Ciudad y fecha: <u>Bogotá 20 de Febrero de 2025</u>	
El secretario <u>Liz Ospina G.</u>	

x Jesús Arley López
91530815





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 91530815

LOPEZ
APELLIDOS

JESUS ARLEY
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1983
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUL-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBAERITZ BENOYO LOPEZ

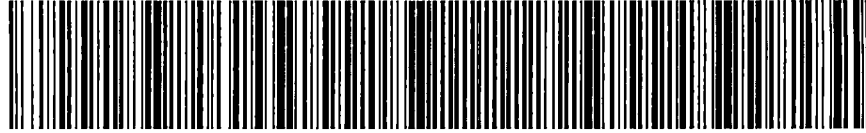


P-2700100-59109742-M-0091530815-20021210 0304302344B 02 125052535

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Orden de pago

Numero de solicitud: 13631595
Sucursal: 01 SEDE CENTRO
Fecha Maxima de pago: 2025/04/21
Valor : \$ 101,100.00



(001)0013631595(002)00000001011000(003)20250421

Nota: No valida para pago en bancos.

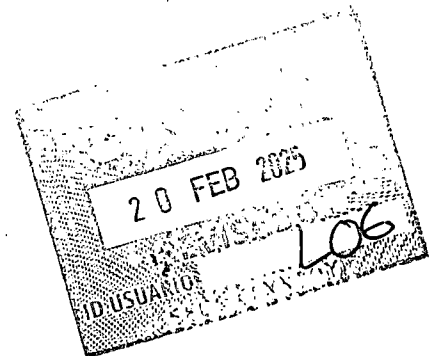


Numero de solicitud: 13631595
Estado de la orden: VIGENTE
Servicio negocio: CONSTITUCION DE SOCIEDADES
Cliente: JESUS ARLEY LOPEZ
Identificacion: C.C. 91530815

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SOC. S.A.D.L. Año (1)	1	\$ 69,000.00	\$ 69,000.00
IMP DE REG CON CUANTIA ESAL MICRO CUND Año (1)	1	\$ 16,800.00	\$ 16,800.00
IMP DE REG CON CUANTIA ESAL MICRO DC Año (1)	1	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL Año (1)	1	\$ 8,100.00	\$ 8,100.00

Valor total: \$ 101,100.00





NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2025 BAJO EL NUMERO 00388572
DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE:
FUNDACIÓN PRÍNCIPE DE LOS PÁRAMOS.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE).

MATRICULA: 50066126.

RECIBO No: 0125017030.



EL SECRETARIO

ALEJANDRO ESCOBAR CORONADO - C.C 79,842,874

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2025 HORA: 08:52:43

RECIBO NO: AA25252953 VALOR: \$11,600.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO